

DECRETO N°: 2442  
TEMUCO: 28 MAY 2026

VISTOS:

- 1.-La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y MPV INGENIERÍA SPA, ante Notario Público Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 11 de mayo del 2026.-
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato "SUMINISTRO DE MANTENCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN-MUNICIPALIDAD DE TEMUCO", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y MPV INGENIERÍA SPA, por escritura pública de fecha 11 de mayo del 2026.-
- 2.- Por el suministro contratado, la Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedora de acuerdo a los valores unitarios, impuesto incluido detallados en Decreto Adjudicatorio N°234, de fecha 01 de abril del 2026.La Municipalidad de Temuco, pagará las facturas presentadas por el adjudicatario, debiendo adjuntar el acta de recepción conforme de los servicios requeridos en cada orden de compra electrónica. El pago será cursado dentro los treinta días siguientes a la recepción de dicha factura en conjunto con el acta de recepción conforme de los servicios. La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección o Unidad que opere como Unidad Técnica indicará al oferente adjudicatario la forma de facturar de acuerdo a los presupuestos involucrados, en conformidad al artículo 29 "Formas de Pagos", de las Bases Administrativas, derivadas de la Propuesta Pública N°304-2025.El contrato tendrá una vigencia de dos años, contados desde la fecha del decreto aprueba contrato, con posibilidad de ser prorrogable hasta por un año.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

mma/prh  
Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Unidad de Propuestas
- La Prestadora.
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE



Municipalidad Temuco  
Vº Bº  
D. Asesoría Jurídica

3301106

JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



**REPERTORIO N° 2566 /2026**

**TERCER BIMESTRE AÑO 2026**

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE MANTENCIONES PREVENTIVAS Y  
CORRECTIVAS DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN-MUNICIPALIDAD  
DE TEMUCO**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**


**-A-**

**MPV INGENIERÍA SpA**

Mcl/MMA/prh\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a once de Mayo del año dos mil veintiséis. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en al comuna de Temuco, ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **MPV**

L46157



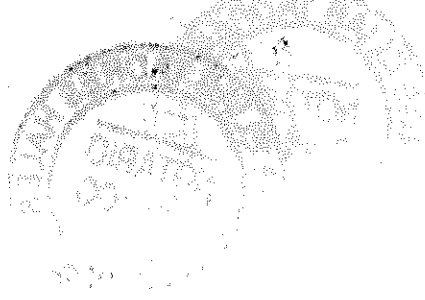
**INGENIERÍA SpA**, en adelante "La Prestadora", Rol Único Tributario número setenta y siete millones trescientos setenta y un mil ciento uno guión uno, representada por don **FRANCISCO JAVIER ARNALDI SANHUEZA**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] de la comuna y ciudad de Temuco, ambos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con su respectiva cedula y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número ochocientos sesenta y seis de fecha trece de noviembre del dos mil veinticinco, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número trescientos cuatro guión dos mil veinticinco: **"CONTRATO DE SUMINISTRO DE MANTENCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN - MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"**. Mediante Decreto Alcaldicio número doscientos treinta y cuatro, de fecha primero de abril del dos mil veintiséis, la Propuesta mencionada en el párrafo anterior fue adjudicada al prestador **MPV INGENIERÍA SpA**. **SEGUNDA:** Los documentos mencionados precedentemente han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **TERCERA. OBJETO:** En este acto y mediante el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga al Prestador, quien por medio de su representante acepta, el **SUMINISTRO DE MANTENCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN- MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, el cual se ejecutará con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número trescientos cuatro guión dos mil veinticinco. **CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Por el suministro contratado la Municipalidad de Temuco pagará, de acuerdo a los valores unitarios,

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



impuestos incluidos, detallados en Decreto Adjudicatario número doscientos treinta y cuatro, de fecha primero de abril del dos mil veintiséis, el cual forma parte íntegra del presente contrato. La Municipalidad de Temuco, pagará las facturas presentadas por el adjudicatario, debiendo adjuntar el acta de recepción conforme de los servicios requeridos en cada orden de compra electrónica. El pago será cursados dentro los treinta días siguientes a la recepción de dicha factura en conjunto con el acta de recepción conforme de los servicios. La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección o Unidad que opere como Unidad Técnica indicará al oferente adjudicatario la forma de facturar de acuerdo a los presupuestos involucrados, en conformidad al artículo veintinueve "Formas de Pagos", de las Bases Administrativas, ya señaladas. **QUINTA. VIGENCIA DEL CONTRATO:** El contrato tendrá una vigencia de dos años, contados desde la fecha del decreto aprueba contrato, con posibilidad de ser prorrogable hasta por un año. **SEXTA. SANCIÓN INCUMPLIMIENTO.** Se deja constancia asimismo que la Prestadora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. Asimismo los comparecientes convienen que el incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder y efectuar retenciones a los estados de pago, adoptando los valores respectivos carácter de indemnización. **SÉPTIMA. GARANTÍA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la



Prestadora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza de MAXXA, con fecha de emisión ocho de abril del dos mil veintiséis, por un monto de cuatro millones cientos dos mil seiscientos pesos, a favor de la Municipalidad de Temuco. **OCTAVA. ACUERDO CONCEJO:** Se deja constancia que la suscripción del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión fecha tres de marzo del dos mil veintiséis. **NOVENA. MULTAS:** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo veintiocho de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo. **DÉCIMA. DOMICILIO:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA PRIMERA. MANDATO ESPECIAL:** Los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Maturana Arriagada para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA. PERSONERÍAS.** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número cinco mil doscientos ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro. La personería de don **FRANCISCO JAVIER ARNALDI SANHUEZA**, para actuar en nombre y representación de **MPV INGENIERÍA SpA**, consta en Estatuto Actualizado, código de verificación CRS9TX97Cq2C, y de Certificado de Vigencia de Poderes, código de verificación CRoeGEzSxl7w, ambos de fecha 11 de Mayo de 2026, otorgado por el Registro de Empresas y Sociedad del Gobierno de Chile. Las personerías tanto del Alcalde como del Representante de la Prestadora no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMA TERCERA.** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Prestadora. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



de la Notaría a mi cargo bajo el número 2.566 /2026.- Así lo otorgan y, en comprobante, previa lectura, firman los comparecientes, quienes imprimen la huella de su dedo pulgar derecho. Se da copia. Doy fe.

**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



**FRANCISCO JAVIER ARNALDI SANHUEZA**  
En rep. MPV INGENIERÍA SpA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 13 MAY 2026





97

HOJA INUTILIZADA  
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.



LA PRESENTE COPIA ES FIDELAR  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA



TEMUCO, 17 DE ABRIL DE 2014